

# DIARIO DE CÓRDOBA

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTO.  
Por un mes 10 rs. - Por trimestre 28 rs.

SUSCRICION EN CORDOBA.

Por un mes 8 rs. - Por trimestre 22.

## Section Editorial.

### FERRO-CARRILES.

Hemos publicado en estos últimos días las importantes noticias sobre Ferro-carriles, cuya realización cambiará por completo el aspecto de nuestra provincia, y elevará a la Capital a la altura a que esta llamada por sus brillantes y hontosas tradiciones. Córdoba llegará a ser, a no dudarlo, el centro del comercio y de la industria, merced al infatigable celo de algunos de sus dignos representantes, que comprendiendo su alta misión han atendido con incansable afán los intereses de los pueblos que los nombraron. Desde que se anunció en las Cortes constituyentes la necesidad de legalizar con su acuerdo las concesiones y ejecución de las vías-ferreas, se dedicaron por todos los medios posibles en el Parlamento, y fuera de él, a dar condiciones de vida y de próxima existencia a las concesiones que teníamos otorgadas, especialmente a la de Córdoba a Sevilla, y a hacer comprender al Gobierno, a las Empresas y a los particulares la inmensa riqueza de nuestros campos y la protección que reclamaban.

Conocidos son ya los trabajos de los Diputados de Andalucía y Estremadura; y a los proyectos anteriores, de que hemos dado noticia, tenemos hoy una satisfacción en añadir el que se presentó en las Cortes el 31 de Marzo de este año, firmado por el Diputado D. Francisco de Paula Villalobos, autorizado para ello por los demás.

El día 2 de Abril obtuvo el proyecto de ley, que insertamos integro a continuación, y cuya importancia resulta de su simple lectura, un triunfo completo, habiendo quedado elegida la comisión, que la forman los Sres. siguientes: Serrano Domínguez, Presidente; Roda; Coelho; Gomez de la Mata; Galvez Cañero; Villalobos, y el Marqués de la Vega de Armijo, Secretario.

## FOLLETA.

### EL OFICIAL AVENTURERO.

Continuacion.

Ante todo es preciso saber quien dará el golpe, dijo Augur, todo depende de eso; pues ya sabes, señor Conde, que los montañeses no nos someterán fácilmente a un jefe egipcio de entre nosotros mismos, y que rara vez obedecemos al primero que se presenta. Es verdad que se asegura que Colkito, esto es, el joven Colkito, o Alaster Mac-Donald, ha desembarcado de Irlanda a la cabeza de un cuerpo de tropas del condado de Antrim, y que ya ha llegado a Ardnamorhan, que a ser verdad, ya a estas horas, debería estar aquí; pero es probable que se entretenga de paso en saquear el país.

Entonces, dijo el Conde, ¿no podría Colkito servirnos de jefe?

Colkito! exclamó Allan Mac-Aulay con desden. ¿Qué hombre es Colkito? Solo conozco a un hom-

—Inmediatamente después de formarla tenemos entendido, que la acordar al Conde de Le Hon, representante del Gran Central, y al Ministro de Fomento para que presentara todos los antecedentes. Este asunto marchará indudablemente con extraordinaria rapidez, y faltariamos a nuestros deberes si al consignar estos hechos no diéramos las gracias al digno representante de Córdoba en la Comisión, el Marqués de la Vega de Armijo, a quien vemos siempre solícito y cuidadoso por los intereses de nuestra Provincia, a cuya confianza ha correspondido y corresponde cumplidamente. He aquí ahora el documento a que nos hemos referido.

### Proposición de Ley

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para otorgar a los Sres. Conde de Morny, Presidente de la Sociedad de ferro-carriles del Gran Central de Francia, Chatelus, Gustave de la Haute y Conde de Le Hon, Vice-presidentes y Administradores de la misma Sociedad, la concesión de dos líneas de ferro-carril, que partiendo de la del Mediterráneo terminen respectivamente en la frontera de Portugal y en la Ciudad de Córdoba con ramal a Málaga.

Art. 2.º La primera línea partirá de la del Mediterráneo entre Socuéllamos y Alcazar de S. Juan, pasará por Manzanares, Ciudad-Real, Mérida y Badajoz y terminará en la frontera de Portugal.

Art. 3.º La segunda línea partirá de la del Mediterráneo en las inmediaciones de Villarrobledo, se aproximará a Alcazar, entrará por la parte oriental de la provincia de Jaén, seguirá el curso del Guadalquivir hasta Córdoba y terminará en Málaga.

Art. 4.º El Gobierno concluirá los estudios de la primera línea en el plazo de dos meses y en el de cuatro los de la segunda, uno y otro plazo se contarán desde la promulgación de esta ley.

Art. 5.º Concluidos los estudios de cada línea en los plazos respectivos prescritos en el

bre a quien podemos reconocer por jefe, y ese es Montrose.

—Pero habéis echado en olvido dijo Miles Musgrave, que no se ha oído hablar de Montrose después que se frustró el proyecto de insurrección que se intentó alzar en Cumberland, y que hay quien asegura que ha vuelto a Oxford para tomar de nuevo las órdenes del Rey?

—¿A Oxford? dijo Allan con sonrisa desdenosa: solo yo pudiera decir en donde se halla en este momento; pero ya se sabrá antes de mucho.

—Por vida mía, Allan, dijo el Conde, que estas hoy intratable; pero ya se ve el porqué, añadió sonriéndose: no habéis visto todavía a Anita Lyle.

—¿A quien? preguntó Allan en tono desabrido.

—A Anita Lyle, la amable tocadora de arpa, la reina de los trovadores.

—Permita Dios que no vuelva a verla jamás, con tal que la misma sentencia recaiga sobre vos.

—Y porque sobre mí preguntó el Conde con indiferencia.

—Por que está escrito en vuestra frente que fucausarás su perdición y ella la tuya.

—Diciendo estas palabras se levantó de la mesa y desapareció.

—Hago mucho que está de esa temple, preguntó el Conde a Mac-Aulay.

artículo anterior, el Gobierno los presentará a las Cortes con los correspondientes pliegos de condiciones y tarifas para la explotación.

Si los estudios del ramal de Córdoba a Málaga estuviesen concluidos antes que los del resto de la línea a que pertenece aquel, podrá el Gobierno presentar los primeros antes que los segundos a las Cortes.

Art. 6.º Dadas en consecuencia por las Cortes las respectivas autorizaciones, el Gobierno anunciará para cada línea una subasta por el término de 40 días.

El ramal de Córdoba a Málaga se podrá subastar juntamente con el resto de la línea a que pertenece ó por separado de ella.

El último día del plazo señalado en el artículo anterior se verificará la licitación en la forma prescrita para las subastas de obras públicas.

Hecha la apertura de los pliegos cerrados habrá licitación a viva voz entre la sociedad concesionaria y el autor de la proposición mas ventajosa.

Si hubiese dos ó mas concurrentes que hayan hecho en los pliegos proposiciones idénticamente ventajosas, todos los que se encuentren en este caso competirán en la licitación verbal con la sociedad concesionaria.

Art. 7.º El Gobierno auxiliará la construcción de ambas líneas con una subvención en metálico ó con su equivalencia en papel del Estado, al precio de cotización.

Esta subvención será de 240,000 rs. por cada kilómetro y se pagará luego que cada uno esté terminado y dispuesto para la explotación.

En el precio de la subvención se entenderá comprendido el acopio del material móvil.

Art. 8.º Las provincias recorridas por ambas líneas costearán una tercera parte de la subvención, distribuyéndose esta en cada una de aquellas en proporción de los kilómetros que atraviesen su territorio y habida consideración al término medio de su riqueza por lengua cuadrada.

—Unos tres días, respondió este; pero va menguando su hipocondría, y mañana estará mejor. Ea, señores, no dejen ustedes holgar las manos; bebamos a la salud del Rey, a la salud del rey Carlos; y que los perros cabezas redondas que rehúsan beber a su salud, se vayan al diablo por el camino de Guas-Market (1).

Los vasos se llenaron y vaciaron en un instante, y se echaron otros brindis. Todos inspirados por el espíritu de partido. El capitán Dalgoity no oyó ninguno, pero creyó conveniente hacer una protesta.

—Señores, dijo, yo echo todos esos brindis con gusto, lo hago por respeto a esta ilustre compañía y a la buena acogida que en ella se me dispensa, y lo hago porque me parece ocioso echarla de rigorista *inter pocula*; pero protesto que, según el tratado que he concluido con ese dulce señor Conde, yo seré dueño, a pesar de este acto de deferencia, de abrazar mañana el partido del Covenant si me diere la gana.

(Se continuará.)

(1) Así se llama la plaza en donde se ejecutan las sentencias en Edimburgo.

Para la apreciación de la riqueza de cada una de las provincias beneficiadas servirá de tipo el actual de las contribuciones directas, territorial é industrial.

Art. 9.º La subvención total será directamente satisfecha á la empresa concesionaria por el Estado, á quien reintegrarán anualmente las provincias interesadas la tercera parte que les toque por la misma subvención.

Con este objeto incluirá cada una en su presupuesto, como gasto obligatorio en cada año, la cantidad que le corresponda para satisfacer la que el Gobierno haya abonado en su lugar en el anterior.

Art. 10. Las dos líneas quedarán terminadas y abiertas al servicio público en el término de 5 años, contados para cada una desde la fecha de la respectiva adjudicación definitiva.

Art. 11. La concesión de ambas líneas durará 99 años.

Art. 12. La sociedad concesionaria constituirá para las dos líneas un depósito provisional de seis millones en metálico ó papel del Estado á precio de cotización en el término de 15 días, contados desde la sanción de esta ley.

Si la sociedad no hiciere este depósito dentro de dicho plazo se entenderá caducada la concesión y se llevarán á efecto las respectivas subastas con arreglo á esta ley sin previa concesión provisional.

Art. 13. Si en vista de los presupuestos que firme el Gobierno resultare excesivo el depósito fijado por el artículo anterior, habida consideración á la base establecida en el artículo de la ley general, se disminuirá el mismo depósito al tenor de dicha base, así como se aumentará en el caso contrario.

Art. 14. La empresa ó empresas concesionarias se sujetarán á la ley general de ferrocarriles é instrucción y pliego de condiciones generales de 15 de Febrero último en todo lo que estas disposiciones no esten modificadas por la presente ley.

Palacio de las Cortes 31 de Marzo de 1856.  
—Francisco de Paula Villalobos.

## CORTES.

### Sesion del 4.

El señor marques de Corbera introduciendo, en forma de enmienda, un voto particular que tenia formulado como individuo de la comision de presupuestos, pretendia que para cubrir los pueblos la cuota que les cupiese por la derrama, y la correspondiente á los presupuestos provincial y municipal, se restableciese para y simplemente la contribucion de puertas y consumos. Con este motivo entró en la defensa de las contribuciones indirectas, aduciendo algunos argumentos.

Contestó al señor marqués el señor Sanchez Silva, y la enmienda tuvo en su favor 10 votos, y 129 en contra.

Otra enmienda se presentó al mismo artículo 13 por el señor Bayarri (don Pedro) y otros, que después de ser apoyada por su autor, á quien contestó cumplidamente el señor Zafra, tampoco fue tomada en consideración, y el artículo se aprobó en votacion ordinaria.

Pasándose á la discusion del 14, en el cual se establecen los cuatro diferentes medios que podran adoptar los pueblos para cubrir el cupo que se les señale, se presentó una enmienda de los señores Figueras, Rivero, Sorni y otros, que tampoco fué admitida. El señor Zorrilla presentó otra enmienda, principalmente sobre la redaccion del artículo, y habiéndole contestado el señor Sanchez Silva, y después de una breve esplicacion de los señores Gon-

zalez de la Vega y ministro de Hacienda, la retiró su autor. Todavía cayó otra enmienda sobre este malhadado artículo, propuesta por el señor Arenal, que desfilando á las razones alegadas por la comision, la retiró tambien. En contra del artículo habló luego el señor Avocilla. Le contestó el señor Gonzalez de la Vega como firmante del voto. Tambien habló en contra el señor Martin, á quien parecia un anacronismo y contradiccion, que después de abolida la contribucion de consumos, se permitiera la imposicion de arbitrios sobre los artículos de especies determinadas. Tambien le parecia contrario á las reglas de equidad y justicia, el que á unos pueblos se concediese la venta esclusiva al pormenor, y se les negase á otros. El señor Zafra, contestándole, manifestó que no habia anacronismo ni contradiccion, porque los medios que ahora se proponen son puramente transitorio; que la contribucion de consumos está condenada para siempre, y lo que ahora se ventila no era mas que el modo de cubrir las atenciones apremiantes que sobre el gobierno pesaban, interin se presenta un pensamiento económico general y completo. En cuanto á conceder á unos pueblos y á otros no, el derecho de la exclusiva al pormenor, le dijo que esto se hacia por favorecer el comercio; que en los pueblos menores de 500 vecinos, situados fuera de carretera, como por desgracia el tráfico actualmente era casi nulo, la ley no podia perjudicar al comercio que no existia; que por el contrario, los pueblos de mayor vecindario ó situados en carreteras, teniendo ya algun comercio, el monopolio le sofocaria. Puesto á votacion el artículo 14 fue aprobado.

Los restantes desde este hasta el 25 lo fueron tambien, unos sin discusion, y otros después de algunas enmiendas que no fueron admitidas, si se exceptua una redaccion presentada por el señor Fuentes que la comision admitió.

La comision presentó el artículo sexto nuevamente redactado para ponerle en consonancia con la enmienda que modifica el artículo segundo, y fué aprobado bajo su nueva forma. Presentose por último un artículo adicional de los señores Calatrava, Madoz (don Pascual) y otros, para que en los presupuestos del siguiente año económico se hagan desde luego todas las economias compatibles con el servicio público.

Quedó, pues, aprobada la importante ley en que se establecen los medios para cubrir el déficit, y se levantó la sesion: eran las siete y cuarto, pues se habia prorogado cuando pasaron las horas de reglamento.

## Seccion Oficial.

—La GACETA del 5 no contiene disposicion alguna de interés.

## CONTADURIA DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Bienes Nacionales.—Redencion de censos.—Al anunciar esta oficina que tiene adelantados los trabajos relativos á la Desamortizacion, cuanto permite el cúmulo de complicadas incidencias que la incautacion de los bienes de que aquella es objeto lleva consigo, y al mismo tiempo cuanto ha sido posible respecto de la revision de las relaciones para continuar las redenciones en la forma que determina la ley de 27 de Febrero, aclaratoria en lo relativo á los Censos que se trató de leer, le ha parecido

muy del caso á objeto de que no sufran entorpecimiento los expedientes que de esta naturaleza se están instruyendo, que mediante á que los censos de menor cuantia considerados hasta 10,000 rs. por su capitalizacion, ya al 5 ú 8 por 100, deben aprobarse por la Junta de Provincia, es de necesidad que los de esta clase se pida su redencion por los interesados en instancias separadas de los considerados de mayor cuantia, que en distinta solicitud deben formar expediente especial para su remision á la Direccion general de Ventas, de conformidad con dicha ley. Y como una consecuencia inmediata para la regularidad y rapidéz en esta parte importante de las funciones de esta Contaduria, es la de que las solicitudes que presenten los peticionarios de redenciones, no contengan censos de diversas procedencias, aunque de una misma se incluyan varios, siempre que sean á favor de una corporacion ó establecimiento, que se determine bien la hipoteca y donde radica, y últimamente los réditos de cada uno, sobre todo. Al propio tiempo, cree oportuno advertir esta Dependencia, que tanto por las redenciones que ahora se han efectuado bajo el carácter de provisionales por consecuencia de la Real orden de 27 de Julio del año próximo pasado, como las que en adelante se hagan, no han devengado derecho de ninguna clase con destino á esta oficina, debiendo considerarse que el tanto que los agentes ó encargados por los particulares habrán exigido ó exijan, ha sido solo y exclusivamente para los mismos por su trabajo, sea la que quiera la denominacion que den á la inversion del importe que perciban.

Córdoba 27 de Marzo de 1856. — José Salinas.

## Seccion de Noticias.

### NACIONALES.

—Dice un periódico de Málaga del 5.

Anhelosos de dar á nuestros suscritores cuantas noticias podamos adquirir referentes á la gran catástrofe que aun mantiene llenas de duelo á muchas familias de esta ciudad, continuamos diariamente haciendo gestiones á fin de tenerlos al corriente de cuanto haya podido ocurrir de verdad en este lamentable suceso; por de pronto podemos trasladarles lo que dice la *Crónica de Gibraltar* del dia 31 de marzo, con relacion á la declaracion del capitán del transporte ingles *Minden*, que se espresa en estos términos.

«Tenemos que además de los pasajeros y tripulantes que llegaron á esta el sábado á consecuencia del desgraciado acontecimiento del *Miño*, no se haya salvado ninguno mas; pues el vapor *Busler* acaba de volver á esta después de un reconocimiento escrupuloso é inútil: la siguiente es la relacion que dá el capitán del transporte *Minden* en su protesta.

El sábado 29 habia una especie de taró que cargaba bastante el horizonte é imposibilitaba tender mucho la vista; á dos horas treinta minutos A. M. el buque transporte hacia rumbo para la bahia de Gibraltar; á poco de esto el capitán del *Minden* observó una luz muy clara á unos tres puntos al lado de estribor de proa, y el segundo oficial declara que tambien la reconoció á la misma hora; á los diez minutos de verse esta luz dicho capitán reconoció que habia un vapor cerca del costado de estribor, que por lo visto llevaba su rumbo como para pasar por debajo de la popa del *Minden*. Este vapor llevaba una luz muy clara arriba, pero no se le observó ninguna otra: los que presenciaban esto á bordo del *Minden*, no tenían temor ninguno de choque, y el capitán por consiguiente no creyó necesario variar el rumbo de su buque, por que era claro que los dos buques siguieran la

marcha que en aquel momento llevaban, habieran pasado con todo desahogo; pero momentos despues de ver el capitan al vapor, el *Miño* repentinamente puso el timon á babor, cruzandose flechado por debajo de la proa del *Minden*, cuyo botazon de foque viniendo en contacto con uno de los palos del vapor, fué roto, y el buqués derribó la chimenea del vapor; la popa del *Minden* entonces pegó contra el costado del vapor con un choque terrible. El capitan Marshall, del *Minden*, inmediatamente mandó hacer la necesaria maniobra para poner en facha su buque, lo que no tardó un momento en verificar: el vapor segun los declarantes, parece que iba á toda marcha, haciendo de 9 á 10 millas por hora, mientras el *Minden* hacia 4, y las máquinas del vapor advirtieron que no se pararon hasta tres minutos despues del choque: el capitan del *Minden* en cuanto le dijeron que el vapor se iba á pique, instantáneamente mandó echar su lancha al agua á cargo del segundo para que fuese en ayuda del vapor. Viendo que el transporte hacia muy poca agua, echó además otro bote con el cual mandó tambien socorro: el primer bote acababa de llegar al sitio donde se encontraba el *Miño*, cuando este se fué á pique de popa: la primera lancha salvó á 21 personas, que eran 2 señoras y 2 caballeros, pasajeros, y 17 de la tripulacion incluso el segundo maquinista, el contramaestre y el segundo camarero. El tiempo que transcurrió desde el momento del choque hasta la sumersion del vapor, no pasó de 10 minutos: los botes del *Minden* quedaron tres cuartos de hora en el sitio con la esperanza de poder salvar algunas mas vidas, quedando el transporte en este intervalo puesto en facha y la proa puesta al Norte.

La farola de Tarifa al tiempo del choque se hallaba al O. por N. y la luz de Europa N. E. por E. medio E.

El buque transporte inmediatamente empezó á tirar cañonazos y siguió haciendo lo mismo á intervalos durante una hora, disparando hasta 27, quemando al mismo tiempo luces de Bengala y cohetes con la esperanza de llamar otro auxilio.

A las 4 A. M. las lanchas volvieron con las personas salvadas y recibieron todos los auxilios disponibles á bordo del *Minden*: le informaron al capitan Marshall que el vapor llevaba á su bordo hasta 109 personas.»

De esta declaracion resulta toda la culpabilidad de parte del vapor *Miño*, comprendiéndose naturalmente que no de otro modo podia espresarse el del *Minden* para salvar su responsabilidad: «si es que por mas verdad que encierro esta declaracion, no nos atrevemos á darle todavía crédito completo hasta que nuevas revelaciones vengan á confirmarla ó rectificarla: si justos é imparciales procuramos ser no acogiendo los rumores que lo acusaban estos dias, de igual manera debemos proceder hoy al oír sus palabras dichas en propia defensa, razon porque no tiene toda la necesaria autoridad: aguardamos, pues, nuevas noticias, y con ellas el total esclarecimiento de un hecho importantísimo por todos conceptos, y de una trascendencia dolorosa para muchas familias.

Sin embargo, persona autorizada escribe desde Gibraltar con fecha del 1.º, aseverando cuanto dice el capitan Marshall, y añadiendo que en cuanto le es posible juzgar los hechos, la culpa fué, si no toda, parte del vapor: aseguro asimismo que aquel hizo cuanto pudo en beneficio de los naufragos, y con referencia al maquinista del *Miño* que es uno de los salvados, indica que era este y no el *Minden* el que andaba diez millas por hora, no habiendo parado la máquina en los momentos del choque.

Como es de suponer todas estas versiones favorecen al capitan Marshall, quien parece se

halla consternado con una ocurrencia que él mismo dice no tener ejemplo en los anales de la marina.

Respecto á los desventurados naufragos, nada podemos añadir á lo ya manifestado: el vapor de guerra *Bustler* volvió á Gibraltar sin haber encontrado cadáver alguno ni indicio por donde poder colegir que su presencia hacia falta en aquellas aguas: confírase que un falucho se hallaba á la vista en los momentos de la desgracia, pero ni un solo incidente dá á entender que haya podido ser útil á ninguno de los naufragos.

Dícese que las 21 personas conducidas á Gibraltar se van tranquilizando, si bien sumidas todavía en la tristísima situacion que es de presumir, despues de la espantosa crisis por que han pasado.

—Dice el *Diario Español* que ha corrido la noticia de graves desórdenes ocurridos en Lorca, con motivo de un arbitrio impuesto por el ayuntamiento de aquella ciudad para cubrir el deficit del presupuesto municipal.

—Dícese que en la inauguracion del ferrocarril de Valladolid habrá dos comidas: la una, de etiqueta, será presidida por el duque de la Victoria, y se compondrá de 200 cubiertos de lujo; la otra, de confianza, verdaderamente fraternal, será despachada por 8,000 convidadas. Parece tambien que los directores del Gran Central quieren dar una comida de 40,000 cubiertos en Zaragoza. Muchos nos parecen.

—Parece ser que el dia 2 el consejo de administracion del Crédito moviliario ha resuelto la creacion de los bancos de la Coruña y Alicante, habiendose firmado las exposiciones al gobierno pidiendo la autorizacion para instalarlos.

#### ESTRANGERAS.

«Despacho telegráfico particular de la *Gaceta* de Madrid.

Paris 3 de abril de 1856.—Se han recibido despachos en que se anuncia la libre navegacion del Danubio.

Se ha dado orden para que la escuadra del Báltico vuelva inmediatamente á Inglaterra.

Ayer se ha verificado la décimovena conferencia. Se ha suspendido la discusion de las cuestiones subsidiarias.»

#### Gacet Illa.

—ABRIGARSE.—No nos abandonan las nubes ni las lluvias. El dia de ayer por lo frio y nebuloso parecia un dia de Enero. Los gabanes y las capas continúan siendo prendas de primera necesidad.

—COINCIDENCIA NOTABLE.—Nuestros lectores saben que el dia 30 del mes próximo pasado se firmó en Paris la paz que debe de poner fin á la lucha gigantesca de Oriente.

Hé aquí el Evangelio que en ese mismo dia se recitaba en todas las iglesias del Orbe católico:

«En aquel tiempo: Entrada ya la tarde de aquel dia, el primero de la semana, y estando cerradas las puertas de la casa, donde se hallaban reunidos los discípulos por miedo de los judios, vino Jesus, y apareciéndose en medio de ellos, les dijo: *La paz sea con vosotros*. Dicho esto, mostrós las manos y el costado. Llenáronse de gozo los discípulos con la vista del Señor, el cual les repitió: *La paz sea con vosotros*. Como mi Padre me envió, así os envío yo á vosotros. Dichas estas palabras, dirigió el aliento hácia ellos, y les dijo: recibid el Espíritu Santo: quedan perdonados los pecados á aquellos á quienes los perdonareis, y quedaa retenidos á los que se los retuviereis.

Tomás, empero, uno de los doce, llamado Didimo, no estaba con ellos cuando vino Jesus. Dijéronle despues los otros discípulos: «Hemos

visto al Señor.» Mas él les respondió: «Si yo no veo en sus manos la hendidura de los clavos, y no meto mis dedos en el agujero que en ellas hicieron, y mi mano en la llaga de su costado, no lo creeré.» Ocho dias despues estaban otra vez los discípulos en el mismo lugar, y Tomás con ellos. Vino Jesus estando tambien cerradas las puertas, y púoseles en medio, y dijo: *La paz sea con vosotros*. Despues dice á Tomás: «Mete aquí tu dedo; registra mis mano; trae la tuya; métela en mi costado, y no seas incrédulo, sino fiel.» Respondió Tomás, y le dijo: «¿Señor mio y Dios mio!» Bijole Jesus; «Tú has creído, Tomás, porque me has visto: bienaventurados aquellos que sin haberme visto han creído.»

—MONTES.—Ha sido destinado á esta provincia el Ingeniero de montes D. Mariano Santos, para hacer la clasificacion de los que deben enagenarse y conservarse de cuantos en ella existen, segun lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero último y Real orden de 6 de Marzo.

En su consecuencia ha dado principio al desempeño de los trabajos que le están encargados, y á fin de que no se le ponga obstáculo de ninguna clase, se ha prevenido á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que faciliten al espresado Sr. Ingeniero y al Sr. Comisario del ramo, cuantos datos necesiten y les reclamen para hacer la clasificacion de los montes que radiquen en el término municipal de cada uno, y que además les acompañen diariamente en esta operacion uno de los Sres. Concejales del respectivo Ayuntamiento.

—CALCULO.—Indudablemente la mayor parte de esta picara vida se pasa en vulgaridades y tonterias de pura formula, que de nada sirven, ni aprovechan para nada: además de las acciones inspidas, tontas é inútiles, se pueden contar mil y mil palabras vanas, vacias de sentido, cumplimenteras, que salen de los labios por costumbre y casi nunca por verdadero interés: apoyado en este mismo raciocinio un amigo nuestro dice, que despues de todo lo absurdo y monótono y simple que es en la vida comer, beber, pasear unos tras de otros, estornudar, rascarse, vestirse, acostarse, levantarse, fumar, escupir, sentarse y sobre todo dormir roncando, ha hecho ó lleva un apunte de las frases de estilo social que ha pronunciado desde que tiene uso de razon, y en las cuales ha consumido las mejores horas de su existencia, sin provecho de nadie absolutamente: con efecto, aunque esto no deba pasar de una broma, desde luego convenimos con él que es lo mas cargante del mundo eso de tener uno que usar y repetir á cada instante ciertas palabras, so pena de pasar por impolíticos y groseros: ¿qué personas no habrán dicho en su vida millones de millones de veces—á Dios, abur, á los pies de usted, beso á V. la mano, gracias, para servir á V., me alegro, que V. se alivie, como está V., buenos dias, buenas tardes, buenas noches, perdone V., lo juro, palabra de honor, es claro, por supuesto, bárbaro, animal, hermosa, te adoro, ¿me quieres? si, no, ¿quiere V. comer? me voy, hasta mañana, y otras y otras y otras, como por ejemplo, esta casa está á la disposicion de V. ¿quién no las dice todos los dias, por costumbre quizas, sin pensar lo que dice, sin echarlo de ver, sin cuidarse del efecto que causan?

Menester es convenir en que si nuestra vida alcanza por término medio á cincuenta años, veinte y cinco por lo menos se pasan en ridiculas fruslerias, en simplezas de marca mayor, inevitables por supuesto, pero que no por eso dejan de hacernos perder un tiempo precioso bajo todos conceptos.

Hoy, Sta. Maria Cofe.

Sta. Maria Cofe, contemporánea del Salvador, recibió de su sacerdotismo boca la doctrina que promulgaba. Enardecida en su amor divino le siguió por todas partes durante su vida en compañía de la Santísima Virgen, Madre del Mesías, y de la Magdalena, y le acompañó al Calvario con otras santas mujeres, presenciando la dolorosa muerte del Redentor: hasta que acabando santamente su vida fué puesto en el catalogo de los justos.

—Hoy reza la Iglesia de S. Patricio, obispo y confesor, con rito doble y color blanco.

—JUBILEO CIRCULAR. En la Iglesia Parroquial de S. Nicolás de la Villa.

—Octavo día de Novena de San Francisco de Paula en la Iglesia Parroquial de S. Nicolás de la Villa, a las cinco de la tarde: predicará el Sr. D. Francisco Ibarra, Catedrático en el Seminario Conciliar.

—Quinto día de Novena de S. José en la Iglesia Parroquial de la Ajerquia, a las oraciones sin sermón.

—Quinto día de igual Novena en la Iglesia Parroquial de S. Pedro a las once de la mañana.

—CANTOS PARA HOY. —Rosario por la noche. En S. Andrés, S. Pablo, Santísima Trinidad, S. Rafael, S. José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, S. Juan de Letran, Amparo, Alegría, Jesus Nazareno, Sr. de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Benen y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta de Colodro, y Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

—CORDOBA. — Trigo de 42 a 48. Cebada de 26 a 28. Habas a 34. Escapa de 20 a 22. Garbanzos de 30 a 38. Aceite dentro de la ciudad a 11 id. en los molinos a 38: Jabón blanco a 14 cuartos libra. Carne de vaca a 32 cuartos libra en las carnicerías.

—SEVILLA. —Trigo en la Alhondiga de 52 a 63 Cebada de 33 a 35. Aceite en la Calzada a 44; para el consumo a 49.

—MÁLAGA. —Trigo de 50 a 64. Cebada de 27 a 36. Maiz de 42 a 45. Garbanzos de 33 a 34. Habas de 43 a 46. Yeros de 36 a 38. Alpiste de 40 a 44. Aceite a 42.

—GRANADA. —Trigo de 41 a 48. rs. Cebada de 27 a 28. Habas de 37 a 38. Maiz de 33 a 38. Aceite a 41.

CORREOS.

MADRID y su carrera. Llega diariamente a las 4 y 25 minutos de la mañana. —Sale diariamente a las 9 de la noche.

CADIZ y la suya, ó sea Puertos. —Entra todos los días a las 8 y 1/2 de la noche. —Se despacha diariamente a las 5 menos 5 minutos de la mañana.

MÁLAGA, Granada y su carrera (Antequera, Benamejí, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Rio, Montilla, Puente Genil, Aguilár, Fernán Núñez, Rámbida y Montemayor.) Entra todos los días a las 5 de la mañana. —Se despacha todos los días a las 2 y 1/2 de la tarde.

POZOBLANCO. —Entra a las 5 de la mañana los domingos, martes y jueves y se despacha a igual hora los lunes, miércoles y viernes.

FUENTEBUENA. —Entra a igual hora los domingos y miércoles y a la misma se despacha los lunes y jueves.

TRASPORTES.

—LA ECONOMICA. Carruages de D. Onofre y D. Benito Ferrer. Se despachan calle de la Herreria números 24 y 25.

—LA ANDALUZA. —Este Coche Diligencia de Córdoba a Lucena y vice-versa, saldrá de esta los días impares a las 7 de la mañana y de Lucena para esta a la misma hora. —Se despacha en Córdoba posada del Sol.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES. —Entran de Madrid los días pares a las 12 de la noche, y los días impares de Sevilla a las 9 de la misma.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA. —Por consecuencia de las dificultades que ofrece el ferrocarril, la Direccion de esta empresa ha dispuesto modificar el actual itinerario en el presente mes, saliendo los coches de la Corte los días pares haciendo la primera expedición el 4 del corriente sin descender has-

ta esta Capital, donde deberán llegar a las 6 de la tarde, saliendo para Sevilla a las 12 de la noche del mismo día y los procedentes de este último punto llegarán en iguales días a las once de la noche saliendo a las cuatro de la madrugada para Madrid.

—GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER. —Entran de Madrid y Sevilla los días pares a las 4 de la tarde, y salen los días impares a las 3 de la madrugada. Se despachan en esta ciudad por D. Policarpo Vergara, Posada del Puente.

—DILIGENCIAS UNIDAS. —En el presente mes salen para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los días a las 8 de la mañana. Se despachan en la Fonda de D. Juan Rizzo, por Alfonso Maroto.

—Carros para Malaga de Alfonso Maroto en combinación con los de D. Luis Clarós, banquero en Aguilár.

Salen de esta ciudad en el presente mes, los días 21, 23, 26 y 28. Se despachan carrera del puente núm. 70, frente de la Catedral.

—DE CORDOBA A MONTILLA. —Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba los días Lunes y Viernes a las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Hetradura, calle del Potro.

—EMPRESA DE CARRUAGES DE CORDOBA A MALAGA.

—Deseos esta Empresa de poder proporcionar al público y Comercio de esta Ciudad el medio de transportes de esta a Málaga y vice-versa ha establecido un servicio de Carruages que durante sus viajes cada dos días, admitiendo arrobas y pasajeros para todos los pueblos de su carrera a precios sumamente módicos; como igualmente un servicio diario a Bailen.

Se despachan en esta casa de Transportes de D. Antonino y D. Carlos Alfaro, calle de la Herreria núm. 5.

Avisos.

—VENTA. Se venden á voluntad de sus dueños libres de todo gravamen las casas núms. 26 y 27 sitas en la calle de S. Fernando de esta ciudad, las cuales están firmadas sobre ciento veinte y cinco varas superficiales, capitalizadas segun la renta que disfrutan en 10,800 rs. y tasadas por el perito en 8199.; y otra en la calle del Potro núm. 29 que está formada sobre ciento diez y seis varas superficiales, capitalizada segun la renta que disfruta en 11000 rs. y tasada por el perito en 8199, como tambien disfruta de un pozo de medianería. El que quisiere interesarse en dichas puede pasar a las casas de sus dueños calle del Portillo casa núm. 3 equina a la calle de las Cabezas, advirtiendo que habiendo varios licitadores a ellas están decididos a cederlas en su mejor postor desde el día.

—VENTA. Se vende en la calle de la Puerta del Ovario, núm. 29, un armario, mostrador y demás efectos para establecer especería; en la casa núm. 28 podrán pasar a tratar, que vive su dueño.

—HALLAZGO. En la iglesia de la Merced se ha encontrado perdido un perrito de lanas. El acólito de la misma lo conserva, y lo entregará a su dueño, previa la confrontación de las señas que diere.

—INTERESANTE. El que suscribe, dueño de la casa núm. 37, calle del Potro, no le es posible pasar en silencio las relevantes pruebas que ha experimentado, en el exacto cumplimiento de las garantías que en su Reglamento ofrece la loable compañía de Seguros contra incendios titulada Union Española. Ella, por el ocurrido en la citada casa el 28 del próximo pasado Enero, por medio de su digno representante en esta Capital D. Manuel Martínez Iturriga, ha cubierto religiosamente sus atenciones, indemnizando en el acto en metálico a dicho individuo de la pérdida que el fuego le ocasionara.

Esta exactitud, al par que la actividad de

dicho Sr. representante es merecedora del mayor elogio, y por ello, no puede menos de dirigirle una pequeña fuerza de gratitud en atento S. S. Q. S. M. B. —Hilario Rodríguez 3

—PAPEL DE LUTO. De todas clases y tamaños y a precios sumamente módicos. Se vende en el despacho de este periódico, calle de la Librería núm. 1.

—HALLAZGO. A la persona a quien se le haya extraviado un petro pacho con un pedazo de cadena, podrá acudir a la calle de Lineros, núm. 30, donde se halla depositado.

—VEN A. Se vende al contado, ó se cambia por otra bien acreditada y establecida en tierra adentro algo distante del mar, una buena botica, situada en uno de los mejores puntos de la ciudad de Malaga. El que quiera adquirirla en cualquiera concepto se dirigirá a D. Sebastian Iniguez, Pasillo de Santo Domingo número 22 1.

—VENTA. En el callejon de la calle de Carnereros núm. 32, hay una cama de caoba para matrimonio, dos id. con baronillos para niños y una cuna, todo conequidad.

—CUADRAS. Se arriendan desde S. Juan del corriente año en adelante dos magotinas cuabras, dos pajarés y una habitación en la calle del Huerto de los Limones: en la carpintería de la misma calle darán razon.

—AL PÚBLICO. Todas las personas que se hallen adeudando alguna cantidad a la casa del difunto D. José de Codes, se servirán pasar a satisfacerlas antes del 15 del corriente, desde cuyo día se procederá a su cobro judicialmente.

—VENTA DE CASAS. La del núm. 15 en la calle Empetrata arrendada en 700 rs. annos. La del 10 plazuela de los Aladros arrendada en 400. La del 3 calle de la Alegria en 400. La del 20 calle de la Puerta del Ovario en 700. La del 7 calle de la Yedra en 320. La del 29 calle de los Cidros en 270. La persona a quien acomode alguna de las casas referidas podrá convenirlas con el administrador D. Manuel Biena.

—ARRENDAMIENTO. Desde S. Juan próximo en adelante se arrienda un tejár con dos hornos en la carrera de la Fuensanta, en la calle D. Rodrigo casa núm. 4 darán razon.

—ARRENDAMIENTO. Se arrienda desde S. Juan próximo en adelante una casa principal con cuadra, pajar, graneros, con muy buenas habitaciones y postigo a otras calles en la Parroquia de S. Pedro, calle Valderrama, núm. 33. En la calle D. Rodrigo, núm. 4 darán razon.

—ARRENDAMIENTOS. Para desde S. Juan próximo en adelante las dos casas principales núm. 5 en la calle de Armas, y núm. 17 en la de Comedias de esta ciudad, con agua de pie la primera, y acristaladas ambas; y además se arrienda desde el mismo día la posada del Campo de la Merced; su dueño vive calle del Paraíso núm. 7, con quien podrá entenderse la persona a quien convenga alguna de dichas fincas.

—PERDIDA. De la dehesa del Montoncillo desapareció el 23 de Marzo una yegua de las señas siguientes. Pelo castaño claro con un lucero, alzada 7 cuartas 3 dedos, edad 6 años, arañada del izquierdo, hierro F. H. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo a sus dueños los Sres. Fernandez, de quien recibirá una gratificación.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tenia calle de la Librería, núm. 1.